

SERVICIO GESTOR: IGUALDAD

PROGRAMA 2301

FOMENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

En el marco del proyecto de la concertación de la Diputación de Granada, la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia ofrece a las entidades locales de la provincia este programa con el propósito fundamental de avanzar hacia la igualdad real entre mujeres y hombres.

La finalidad del programa es la de sensibilizar y formar en igualdad de género a toda la población, luchar contra las violencias hacia las mujeres, minimizar las brechas de género existentes, y educar para la igualdad, así como promover la participación, el empoderamiento y la salud integral de las mujeres.

Este programa se estructura en cuatro grandes áreas de intervención que son las siguientes:

1. PARTICIPACIÓN SOCIAL y EMPODERAMIENTO (PAR)
2. COEDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN (COE)
3. VIOLENCIAS DE GÉNERO (VIO)
4. SALUD INTEGRAL (SAL)

Dentro de cada una de estas áreas se ofertan distintas acciones y proyectos.



Las acciones ofertadas cuentan con **varios formatos**, en función de su carácter, formativo o artístico, de su duración y del número de personas que las realizan. Pudiendo ser, **acciones formativas (AF) de 2, 3, 4, 5 o 6 horas**, o **acciones artísticas (AA)**, y dentro de las artísticas pueden ser **acciones artísticas individuales (AAI)**, realizadas por una sola persona, o **acciones artísticas grupales (AAG)** realizadas por dos o más personas.

Los proyectos ofertados cuentan con **varios formatos** en función de su duración que puede ser **proyectos de larga duración de 48 horas (PR 48 h)**, **proyectos de media duración de 36 horas (PR 36 h)** o **proyectos de corta duración de 16 horas (PR 16 h)**.

Para la implementación de estas acciones y proyectos se podrá consultar el *"Catálogo de acciones y proyectos que promueven buenas prácticas en igualdad de género"*, publicado en la siguiente dirección/página web <https://www.dipgra.es/contenidos/catalogo-igualdad/> instrumento consultivo elaborado para tal fin.

Los **códigos** de estas acciones y proyectos son los siguientes:

AF (Acción Formativa, de 2-3-4-5 o 6 horas)

AAI (Acción Artística Individual)

AAG (Acción Artística Grupal)

PR 48 (Proyecto de larga duración, 48 horas)

PR 36 (Proyecto de media duración, 36 horas)

PR 16 (Proyecto de corta duración, 16 horas)

Áreas de intervención:

1. Participación social y empoderamiento (PAR)

Tiene por objeto proporcionar a las entidades locales un conjunto de acciones y proyectos que sensibilicen, conciencien y fomenten una visión crítica en materia de igualdad de



género, así como impulsar el empoderamiento de las mujeres, el emprendimiento femenino y su participación social. Sus principales objetivos son:

- Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, facilitando su comprensión y aceptación social.
- Promover la corresponsabilidad en las tareas familiares y domésticas.
- Impulsar el empoderamiento de las mujeres, y su emprendimiento utilizando, entre otras, herramientas innovadoras, artísticas y/o creativas.
- Visibilizar y reconocer la labor desarrollada por las mujeres de los municipios de nuestra provincia, desde las memorias pasadas y presentes, utilizando diferentes formatos y herramientas creativas.

Dentro de esta área podrán solicitarse, para cada uno de los años, hasta un máximo de dos actuaciones. Por ejemplo: 1 acción y 1 proyecto, dos acciones, o 2 proyectos.

2. Coeducación y Sensibilización (COE)

Se ofrecen un conjunto de acciones y proyectos para fomentar el cambio de valores y modelos, con el fin de evitar que se sigan reproduciendo estereotipos de género y conductas discriminatorias, educando así para la igualdad. Dirigidas a toda la población, con especial incidencia en la infancia, adolescencia y juventud, ya que son las etapas vitales básicas en las que se construye la identidad personal y social, así como la forma de ver el mundo. Sus principales objetivos son:

- Fomentar una educación basada en el principio de igualdad real de mujeres y hombres.
- Desmontar estereotipos y roles de género que perpetúan las desigualdades existentes entre mujeres y hombres.
- Promover un cambio de valores y modelos, en diferentes ámbitos, que generen futuros comportamientos pacíficos, no violentos e igualitarios.



- Atender a la diversidad e interculturalidad desde una perspectiva de igualdad de género.
- Impulsar modelos de masculinidad y feminidad más diversos, corresponsables y en los que se favorezca la conciliación.
- Abordar la diversidad sexual fomentando una imagen positiva de las diferencias, sana, saludable e igualitaria.
- Utilizar herramientas coeducativas, creativas, expresivas y artísticas, para sensibilizar y promover la igualdad entre los géneros.

Dentro de esta área podrán solicitarse, para cada uno de los años, hasta un máximo de dos actuaciones. Por ejemplo: 1 acción y 1 proyecto, dos acciones, o 2 proyectos.

3. Violencias de género (VIO)

Con el fin de combatir todas las violencias que sufren las mujeres por el hecho de serlo, y que tienen su caldo de cultivo en una cultura y educación profundamente patriarcal, esta área incluye acciones y proyectos donde se trabaja especialmente la prevención y sensibilización ante este grave problema que impide un desarrollo justo y democrático de la sociedad. Sus principales objetivos son:

- Sensibilizar a toda la población sobre la amenaza social que supone la violencia de género, además de los riesgos personales para las víctimas que implica cualquier manifestación de este tipo de violencia.
- Favorecer la prevención del problema, incidiendo especialmente en determinados sectores de población: hombres, juventud e infancia.
- Promover relaciones igualitarias y respetuosas.
- Dotar a jóvenes y adolescentes de claves para analizar su ideal del amor, tanto en el ámbito presencial, como en el virtual.



- Ofrecer herramientas expresivas y creativas para sensibilizar en relación a las múltiples manifestaciones sociales de las violencias de género

Dentro de esta área podrán solicitarse, para cada uno de los años, hasta un máximo de dos actuaciones. Por ejemplo: 1 acción y 1 proyecto, dos acciones, o 2 proyectos.

4. Salud integral (SAL)

Se plantean acciones y proyectos cuyo objetivo es generar cambios personales y grupales, centrados en la salud y en el bienestar de las mujeres, partiendo de una visión holística; indagando en las emociones, en la sexualidad, en la sensualidad, etc. Y estableciendo diálogos saludables, respetuosos y conscientes entre las mujeres, y con su propio cuerpo. Sus principales objetivos son:

- Trabajar el cuerpo, el reconocimiento y la escucha de necesidades y deseos.
- Generar relaciones saludables entre mujeres.
- Explorar la sexualidad, partiendo desde un modelo no patriarcal ni heteronormativo.
- Desarrollar estrategias para el manejo del estrés.
- Favorecer el empoderamiento personal y social mediante el desarrollo de hábitos de vida saludables, deportivos, de cuidado y bienestar mental, emocional y físico.
- Conocer alternativas a la medicalización de los malestares.
- Sensibilizar y promover modelos corporales saludables, utilizando herramientas creativas y artísticas

Dentro de esta área podrán solicitarse, para cada uno de los años, hasta un máximo de dos actuaciones. Por ejemplo: 1 acción y 1 proyecto, dos acciones, o 2 proyectos.

3. REQUISITOS



Disponer de un espacio y/o infraestructura adecuada para celebrar la acción o proyecto de acuerdo con los requisitos concretos de cada actuación, y en condiciones óptimas de calidad. En concreto, y para el desarrollo de proyectos que se imparten en centros educativos deberán coordinarse y contar con el apoyo de éste.

Disponer de un/a agente sociocultural, técnico/a de igualdad o personal técnico que coordine políticas de igualdad entre los géneros, y que supervise las actividades.

En cualquier publicidad o material que se edite deberá aparecer el logo y la colaboración mantenida con Diputación de Granada.

4. FINANCIACIÓN

La **aportación económica** de la diputación se realizará mediante transferencia corriente al ente local con cargo al capítulo IV del presupuesto de la Diputación.

La aportación económica de la diputación para cada una de las diferentes acciones será del 75% del coste total; el 25% restante corresponderá a la entidad local.

En el caso de los proyectos, la aportación económica de la diputación será del 90% del coste total. El 10% restante corresponderá a la entidad local.

Se establece en 7.800,00 euros la aportación económica máxima que realizará, en total y por ejercicio, la diputación a cada entidad local.

FINANCIACIÓN ÁREAS 1, 2, 3, y 4

ACCIONES FORMATIVAS (AF)	Diputación	Ente Local	TOTAL
Acción 2 horas (AF 2)	150 €	50 €	200 €
Acción 3 horas (AF 3)	225 €	75 €	300 €
Acción 4 horas (AF 4)	300 €	100 €	400 €



Acción 5 horas	(AF 5)	375 €	125 €	500 €
Acción 6 horas	(AF 6)	450 €	150 €	600 €

ACCIONES ARTÍSTICAS (AA)

Acción individual realizada por una persona	(AAI)	300 €	100 €	400 €
Acción grupal (realizada por dos o más personas)	(AAG)	600 €	200 €	800 €

PROYECTOS (PR)	Diputación	Ente Local	TOTAL
De larga duración (48 horas) (PR 48 h)	3.890 €	430 €	4.320 €
De media duración (36 horas) (PR 36 h)	2.915 €	325 €	3.240 €
De corta duración (16 horas) (PR 16 h)	1.295 €	145 €	1.440 €

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderán los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo, por orden de importancia, se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Municipios menores de 20.000 habitantes, priorizando de menor a mayor.



- Entidades locales que dispongan de menor capacidad financiera y con dificultad de acceso a la misma.
- Prioridad asignada por la entidad local a la hora de solicitar la acción y/o proyecto.
- Coherencia en la solicitud de acciones y/o proyectos, y viabilidad de las mismas teniendo en cuenta, principalmente, la población, los recursos de los que dispone y el espacio temporal en que se desarrolle la misma.
- La evaluación, por parte de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de las acciones y proyectos realizados en la concertación del año anterior.
- Trayectoria e implicación municipal en la puesta en marcha y desarrollo de políticas de igualdad.
- Detección de una problemática específica y necesidad de su abordaje.
- No haber disfrutado de la acción y/o proyecto en la concertación anterior, excepto en aquellos casos en que esté justificada la necesidad de su repetición.
- Cumplimiento de las condiciones y requisitos para el buen desarrollo de las acciones o proyectos.

6. SOLICITUD

Las entidades locales deberán cumplimentar la petición del Programa seleccionando área/s, año, prioridad, y formato elegido de la/s acciones y/o proyectos.

Ejemplo práctico de solicitud de una acción formativa de 5 horas, y de un proyecto de 16 horas en el área de participación para el año 2024 con prioridad municipal asignada 004.



Área	Año	Prioridad Municipal	Formato de acción/proyecto y duración
PAR	2024	004	AF 6 h. PR 36 h.

En un plazo no superior al **15 de febrero** del año para el que se ha concedido la acción y/o proyecto, se deberá remitir a esta Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia la **ficha de datos técnicos** del Programa 2301 donde se concretará la petición. Dicha ficha se encuentra, accediendo a la zona de descarga de documentos de concertación de la siguiente dirección web:

<https://www.dipgra.es/contenidos/catalogo-igualdad/>

*Ejemplo práctico de **ficha de datos técnicos** donde se concreta la petición concertada.*

Área	Año	Formato de acción/proyecto, duración, código, y título			
PAR	2024	AF	6 h.	012	"Taller de digitalización cotidiana"
		PR	36 h.	001	Proyecto Minas

7. CUANTIA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada de este programa asciende a la cantidad de 363.510 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

8. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES



En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- ✓ Finalidad: 5, servicios sociales y promoción social.
- ✓ Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- ✓ Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre del año para el que se hubiere concertado, y hasta el 31 de mayo del año siguiente al concertado para aquellos cuyo periodo de ejecución es el curso escolar.
- ✓ Momento de justificación de la concesión: POS, justificación posterior al pago, fecha tope para la justificación 30 de abril del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización o tres meses posteriores al fin del plazo de ejecución.
- ✓ Impacto de género: positivo.
- ✓ Actividad económica: 88.9 otras actividades de servicios sociales sin alojamiento.

Personas responsables por áreas de intervención:

PARTICIPACIÓN SOCIAL y EMPODERAMIENTO (PAR) /COEDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN (COE)

Mariana Prados Pérez

Tfno.: 958 247 108

Email: mpradosp@dipgra.es

VIOLENCIAS DE GÉNERO (VIO)

Carmen Martín Ballesteros

Tfno.: 958 247 112

Email: cm_martin@dipgra.es



Diputación
de Granada

Delegación de Asistencia a Municipios y Emergencias
Oficina de Concertación Local

SALUD INTEGRAL (SAL)

Antonia Vargas Extremera

Tfno.: 958 247 092

Email: avargas@dipgra.es

PROGRAMA 2302

DISEÑO PLANES MUNICIPALES DE IGUALDAD DE GÉNERO

1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas, menores de 20.000 habitantes, y mancomunidades y consorcios, que no cuenten con un plan municipal de igualdad o a los que hayan finalizado la vigencia del actual.

2. OBJETO

- Redactar un Plan de Igualdad Municipal.
- Conocer la realidad del municipio aplicando un enfoque de género.
- Planificar un conjunto ordenado de objetivos y medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico municipal, tendentes a alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, y a eliminar la discriminación por razón de sexo.
- Integrar la perspectiva de género en las políticas locales que se desarrollen en los municipios, aplicando las directrices marcadas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Facilitar herramientas y recursos para implementar medidas de igualdad y desarrollar políticas de género.
- Evaluar el trabajo que se desarrolla en el municipio en materia de igualdad de oportunidades y de trato para conocer el impacto de género de las actuaciones y programas implementados y los cambios que se producen en las relaciones de género.

3. DESCRIPCIÓN



Diseño de Planes Municipales de Igualdad: Transversalizar la perspectiva de género.

El objetivo es prestar asesoramiento técnico y apoyo económico para el diseño de un Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades, con el fin de implantar políticas integradas de género teniendo en cuenta la realidad municipal y el grado de desarrollo de las políticas de igualdad en dicho municipio.

El diseño del Plan se realizará mediante un proceso participativo y consensuado y las fases de trabajo que se plantean con cada municipio son las siguientes:

1ª Fase: Análisis de la realidad de cada municipio desde la perspectiva de género.

2ª Fase: Valoración de los datos obtenidos del análisis de la realidad y tratamiento de la información: diagnóstico de género.

3ª Fase: Creación de un grupo municipal de trabajo para la redacción del borrador del P.I.M.

4ª Fase: Redacción del Plan Municipal de Igualdad: objetivos, acciones, medidas, estrategias, recursos, instrumentos de evaluación.

5ª Fase: Aprobación del Plan Municipal de Igualdad en pleno.

6ª Fase: Difusión y puesta en marcha.

4. EJECUCIÓN

El diseño del Plan de Igualdad lo llevará a cabo el ente local en coordinación con la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia de Diputación.

Si durante la ejecución del programa se produce alguna modificación de los objetivos, acciones, actividades o gastos se debe comunicar a la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia y justificar debidamente dicho cambio.



5. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

- Nombrar en el municipio a dos personas: un/a responsable político/a y un/a responsable técnica, que coordinen política, técnica y económicamente el proyecto.
- En cualquier publicidad o material que se edite deberá aparecer el logo y la colaboración de Diputación de Granada.

6. DATOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA

Debido a la especificidad técnica de este programa es imprescindible para su valoración que el ente local suministre una determinada información.

Los datos necesarios se incluirán en **un documento autorrellenable** que podrá descargarse en el momento de realizar la solicitud y que se adjuntará junto con la petición del programa.

7. FINANCIACIÓN

El programa se financia mediante asistencia económica.

La **aportación económica** de diputación se realizará mediante transferencia corriente al ente local con cargo al capítulo IV del presupuesto.

La aportación económica máxima de diputación en este programa será de 3.000 euros a mancomunidades y consorcios y de 2.200 euros a municipios y entidades locales autónomas, sin que puedan destinarse a financiar otras actividades que ya estén financiadas con otros programas de Diputación.

Dicha financiación no podrá destinarse a gastos de transporte, manutención, protocolarios o material fungible que suponga un gasto superior al 15% del total del proyecto y en ningún caso, a gastos corrientes, material inventariable, vestuario o cualquier otro gasto que no se considere adecuado ni necesario para trabajar por la igualdad de oportunidades en el municipio.



La aportación económica municipal será un tanto por ciento del coste total del proyecto, y se cuantificará en función del número de habitantes:

Habitantes por Municipio o Entidad Local	Porcentaje Mínimo de Aportación Municipal
Hasta 1.000	10 %
Entre 1.001 y 5.000	15 %
Entre 5.001 y 10.000	20 %
Entre 10.001 y 15.000	25 %
Entre 15.001 y 20.000	30 %
Mancomunidades/Consortios	30 %

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen, ordenados de mayor a menor, como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Disponibilidad de recursos humanos, técnicos, económicos y materiales para llevar a cabo este programa.
- Se dará prioridad a las peticiones de municipios menores de 10.000 habitantes.
- Prioridad asignada por la entidad local a la hora de solicitar el programa.
- Evaluación realizada por parte de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia de las actividades realizadas en la concertación del año anterior.



- Trayectoria e implicación municipal en la puesta en marcha y desarrollo de políticas de igualdad.
- Coherencia del proyecto con las características sociodemográficas del municipio.

9. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 15.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

10. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- ✓ Finalidad: 5, servicios sociales y promoción social.
- ✓ Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- ✓ Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre del año para el que se hubiere concertado.
- ✓ Momento de justificación de la concesión: POS, justificación posterior al pago, fecha tope para la justificación 30 de abril del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.



- ✓ Impacto de género: positivo.
- ✓ Actividad económica: 88.9 otras actividades de servicios sociales sin alojamiento.

Persona responsable del programa

Mariana Prados Pérez

Tfno.: 958 247 108

Email: mpradosp@dipgra.es



PROGRAMA 2303

PROYECTOS Y PROGRAMAS POR LA IGUALDAD DE GÉNERO

1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas, menores de 20.000 habitantes, y mancomunidades y consorcios, que soliciten proyectos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Ofrecer asistencia técnica y apoyo económico para la realización de proyectos o programas que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Éstos podrán ser de dos tipos:

- A. Programas para la puesta en marcha de planes municipales de igualdad.
- B. Proyectos concretos y singulares que incorporen la perspectiva de género y contribuyan a conseguir la igualdad de género.

A. Programas presentados para la puesta en marcha de Planes Municipales de Igualdad.

Estos programas deberán seguir las **siguientes directrices**:

- El Plan de Igualdad Municipal debe estar vigente.
- La programación que se redacte debe responder a los objetivos señalados en el plan, así como poner en marcha acciones o medidas recogidas en el mismo.
- Si se produce un cambio de objetivos o medidas debe ser justificada su necesidad.



- La programación podrá tener una duración de dos años.

B. Proyectos concretos y singulares que incorporen la perspectiva de género y contribuyan a conseguir la igualdad de género.

Estos proyectos versarán sobre alguno de los siguientes **ejes temáticos** que se concretarán en la correspondiente ficha:

- **(A)** Impulso e integración de la perspectiva de género en las políticas municipal: transversalizar la igualdad de género.
- **(B)** Empoderamiento de las mujeres: participación y representación política y social equilibrada en los procesos de toma de decisiones, conocimiento e investigación.
- **(C)** Cambios socioeconómicos y redefinición del modelo de ciudadanía: corresponsabilidad, conciliación en la administración pública local, atención a la diversidad cultural e inclusión social.
- **(D)** Lucha contra la violencia de género: prevención, atención, orientación, formación.
- **(E)** Fomento de la participación económica de las mujeres: empleo y formación.
- **(F):** Eliminación de los estereotipos sexistas en el ámbito local: sensibilización, información.
- **(G):** Hábitos de vida saludable: salud y deporte.
- **(H):** Coeducación: educar en igualdad en el ámbito privado y público.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen, ordenados de mayor a menor, como criterios específicos de este programa los siguientes:



- Se dará prioridad a las peticiones de municipios menores de 10.000 habitantes, priorizando de menor a mayor.
- Viabilidad y adecuación técnica, económica y temporal del proyecto/programa presentado.
- Disponibilidad de recursos humanos, técnicos, económicos y materiales para llevar a cabo este programa.
- Prioridad asignada por la entidad local a la hora de solicitar el programa
- Evaluación realizada por parte de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia de las actividades realizadas en la concertación del año anterior.
- Trayectoria e implicación municipal en la puesta en marcha y desarrollo de políticas de igualdad.
- Innovación, coherencia y continuidad de los proyectos solicitados con las características sociodemográficas del ente local.
- Incorporación de la transversalidad de género implicando a diferentes concejalías del ayuntamiento.

4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

- Nombrar en el municipio a dos personas: un/a responsable político/a y un/a responsable técnica, que coordinen política, técnica y económicamente el proyecto.
- Si durante la ejecución del programa se produce alguna modificación de los objetivos, acciones, actividades o gastos se debe comunicar a la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia y justificar debidamente dicho cambio.
- En cualquier publicidad o material que se edite deberá aparecer el logo y la colaboración de Diputación de Granada.



5. DATOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA

Debido a la especificidad técnica de este programa es imprescindible para su valoración que el ente local suministre una determinada información.

Los datos necesarios se incluirán en un documento autorrellenable que podrá descargarse en el momento de realizar la solicitud y que se adjuntará junto con la petición del programa.

6. FINANCIACIÓN

El programa se financia mediante **asistencia económica**.

La **aportación económica** de Diputación se realizará mediante transferencia corriente al ente local con cargo al capítulo IV del presupuesto de la Diputación.

La aportación económica máxima de Diputación en este programa será de 3.000 euros a mancomunidades y consorcios y de 2.500 euros a municipios y entidades locales autónomas, sin que puedan destinarse a financiar otras actividades que ya estén financiadas con otros programas de Diputación.

Dicha financiación no podrá destinarse a gastos de transporte, manutención, protocolarios o material fungible que suponga un gasto superior al 15% del total del proyecto y en ningún caso, a gastos corrientes, material inventariable, vestuario o cualquier otro gasto que no se considere adecuado ni necesario para trabajar por la igualdad de oportunidades en el municipio.

La aportación económica municipal será un tanto por ciento del coste total del proyecto, y se cuantificará en función del número de habitantes:



Habitantes por Municipio o Entidad Local	Porcentaje Mínimo de Aportación Municipal
Hasta 1.000	10 %
Entre 1.001 y 5.000	15 %
Entre 5.001 y 10.000	20 %
Entre 10.001 y 15.000	25 %
Entre 15.001 y 20.000	30 %
Mancomunidades/Consortios	30 %

7. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 110.000 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

8. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia n.º 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:



- ✓ Finalidad: 5, servicios sociales y promoción social.
- ✓ Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- ✓ Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre del año para el que se hubiere concertado.
- ✓ Momento de justificación de la concesión: POS, justificación posterior al pago, fecha tope para la justificación 30 de abril del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- ✓ Impacto de género: positivo.
- ✓ Actividad económica: 88.9 otras actividades de servicios sociales sin alojamiento.

Persona responsable del programa

Mariana Prados Pérez **Tfno.:** 958 247 108 **Email:** mpradosp@dipgra.es